COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.01.2004
COM(2004)21 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Informe sobre el seguimiento de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores

ÍNDICE

1. Introducción 4

1.1. Objetivo del informe 4

1.2. Contexto político 5

1.2.1. Movilidad y cooperación europea 5

1.2.2. Estrategia de Lisboa 5

1.2.3. Proceso de Bolonia 7

1.2.4. La movilidad en relación con el espacio europeo de investigación 7

1.2.5. Propuesta de la Comisión para el informe de 2004 sobre la aplicación de «Educación y Formación 2010» 8

1.3. La movilidad como aspecto clave para Europa 8

2. Resumen analítico 10

2.1. Cuestiones horizontales 10

2.2. Progresos comunicados a nivel nacional 11

2.2.1. Medidas generales que afectan a todos los grupos destinatarios de la Recomendación 11

2.2.2. Algunas mejoras reales para los estudiantes 12

2.2.3. La movilidad de las personas en formación sigue rezagada 13

2.2.4. Movilidad de los voluntarios: un escollo por superar 14

2.2.5. Movilidad de los profesores y los formadores: un punto débil crucial 14

2.3. Progresos a escala europea 15

2.3.1. Cooperación 15

2.3.2. Información y orientación 16

2.3.3. Transparencia de las cualificaciones y competencias en la EFP y en la enseñanza superior 16

2.3.4. Año Europeo de las Lenguas y plan de acción lingüístico 17

2.3.5. Programas de movilidad comunitarios 18

2.3.6. Estudio de una «tarjeta de movilidad» 18

3. Esfuerzos por avanzar 18

3.1. Enfoque integral de la movilidad en la educación y la formación dentro de la estrategia de Lisboa 18

3.2. Mejora del contexto de la movilidad 19

3.2.1. Fijación de metas y seguimiento de los flujos de movilidad 19

3.2.2. Revisión de la legislación 19
3.2.3. Apertura a la movilidad desde el exterior 19
3.2.4. Financiación de la movilidad 20
3.2.5. Preparación de la movilidad 20
3.2.6. Reconocimiento de la movilidad 20
3.2.7. Aumento de la movilidad para el aprendizaje y la enseñanza de idiomas 21
3.3. Dos grupos destinatarios prioritarios 22
3.3.1. Movilidad para aumentar la calidad y el atractivo de la profesión de profesor o formador 22
3.3.2. Aumento de la movilidad en la educación y la formación profesionales 22
3.4. Presentación de informes 22

1. INTRODUCCIÓN

La movilidad transnacional en la educación, su potenciación y su mejora cualitativa desempeñan un papel cada vez más importante en la modernización de los sistemas de educación y formación en Europa, que a su vez constituyen un elemento esencial de la estrategia para alcanzar el objetivo más general de que Europa llegue a ser para 2010 la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo.

La construcción de un auténtico espacio europeo del conocimiento y el aprendizaje, que resulte atractivo para sus ciudadanos y para el resto del mundo, continúa siendo un gran reto. Una de sus principales manifestaciones, si no la más concreta y productiva, es la movilidad transnacional con fines de aprendizaje y docencia, que contribuye a mejorar el empleo y a reforzar la cohesión en Europa, así como a avanzar en la ciudadanía europea.

El gran interés tanto de los responsables de la formulación de políticas como de las partes interesadas, junto con el notable esfuerzo desarrollado en casi todos los Estados miembros y a escala europea, han permitido progresar en muchos aspectos. Sin embargo, la situación en general no ha mejorado lo suficiente: las estrategias globales para facilitar y fomentar activamente la movilidad suelen ser la excepción y no la norma, y los resultados en muchos ámbitos, entre ellos el de la eliminación de los obstáculos administrativos y jurídicos, se quedan cortos frente a las actuales necesidades.

Esto refleja de manera ejemplar la preocupación expresada recientemente por la Comisión en su Comunicación «Educación y Formación 2010 - Urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa», que sirve de borrador del informe intermedio sobre la contribución de las reformas en educación y formación a la estrategia de Lisboa[1]. La Comisión, a la vez que reconoce que «en todos los países europeos se han realizado esfuerzos para adaptar los sistemas educativos y de formación a la sociedad y a la economía del conocimiento», llega a la conclusión de que «las reformas emprendidas no están a la altura de los retos, y su ritmo actual no permitirá a la Unión alcanzar los objetivos fijados». Es necesario trabajar mucho más y de forma más coordinada para contribuir a los objetivos establecidos para los sistemas de educación y formación, lo cual incluye acelerar y ampliar las medidas que faciliten la movilidad.

1.1. Objetivo del informe

En la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de julio de 2001 relativa a la movilidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y formadores[2] se pedía que la Comisión, basándose en informes de evaluación nacionales, informara sobre la puesta en práctica de las medidas indicadas en la propia Recomendación, así como de las enunciadas en el plan de acción para la movilidad (el «arsenal de ideas») aprobado por el Consejo Europeo de Niza en diciembre de 2000[3]. Todos los Estados

---

1 «Educación y formación 2010» - Urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa - (Proyecto de informe intermedio conjunto sobre la ejecución del programa de trabajo detallado relativo al seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa)», Comunicación de la Comisión COM(2003) 685, de 11 de noviembre de 2003.

2 DO L 215 de 9.8.2001, p. 30.

3 Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 14 de diciembre de 2000 sobre el plan de acción para la movilidad (2000/C 371/03), DO C 371 de 23.12.2000, p. 4.

miembros, así como Noruega, Islandia, Polonia y Hungría, han elaborado informes en los que se presentan información y comentarios sobre el trabajo efectuado desde 2001, que se resume en la sección 2, así como propuestas de nuevas medidas, que han servido de base a la sección 3.

El presente informe se centra primordialmente en las medidas adoptadas en los dos últimos años, de manera específica para poner en práctica las medidas indicadas en la Recomendación o en el plan de acción para la movilidad. En él se tiene además en cuenta la estrategia más amplia de educación y formación puesta en marcha para perseguir las metas sociales y económicas fijadas en Lisboa, así como las medidas y actuaciones emprendidas a escala nacional y europea para fomentar la movilidad con fines de aprendizaje. Se extraen conclusiones sobre los progresos realizados hasta la fecha y se presentan propuestas de nuevas medidas.

1.2.Contexto político

1.2.1. Movilidad y cooperación europea

La movilidad se ha convertido en una parte fundamental de la cooperación europea en materia de educación y formación, sobre todo desde que, a mediados de los años ochenta, se pusieron en marcha programas de acción financiados por la Comunidad.

Los recursos del presupuesto comunitario destinados a este fin han ido aumentando constantemente. Por ejemplo, los fondos disponibles para movilidad de los estudiantes dentro del programa Erasmus pasaron de 70 millones de euros en 1995 a 102 millones de euros en 2002; dentro del programa Leonardo da Vinci la movilidad se financió con 44 millones de euros en 1995 y 65 millones de euros en 2002; el presupuesto disponible para intercambios y movilidad de jóvenes pasó de 19 millones de euros en 1995, dentro del programa La Juventud por Europa, a 43 millones de euros en 2002, en el programa Juventud (todas las cifras son de la Europa de los 15). Gracias a ello ha ido aumentado el número de ciudadanos europeos que reciben parte de su educación o formación en el extranjero. En particular, ya son más de un millón los estudiantes que se han beneficiado del programa Erasmus.

Un importante hito anterior fue el Libro Verde de la Comisión «Educación – formación – investigación: los obstáculos para la movilidad transnacional» (1996), en el que se analizaba la situación de hace siete años y se recomendaban nueve líneas de actuación. Éstas trataban de cuestiones jurídicas (relacionadas con las personas en formación, los voluntarios, los investigadores y los ciudadanos de terceros país en situación de movilidad), de la posibilidad de transferir las becas y la protección social, de la reducción de obstáculos (socioeconómicos, lingüísticos y culturales, además de administrativos) y de la oferta de información.

Un paso políticamente importante fue la apertura a los países candidatos de los programas de movilidad existentes mucho antes de su adhesión a la UE como miembros de pleno derecho.

1.2.2. Estrategia de Lisboa

La cooperación europea en materia de educación y formación, movilidad incluida, entró en una nueva fase con el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000. La nueva meta estratégica de la UE de convertirse en la principal economía y sociedad del mundo basada en el conocimiento para 2010 se vio acompañada paralelamente por el reconocimiento de que ello va a exigir importantes cambios de las políticas educativas y sociales de la Unión. El Consejo Europeo de Lisboa elevó además la categoría política de la movilidad dentro del

programa de trabajo de la Comunidad: en su conclusión se afirmaba que la movilidad era una característica esencial de la sociedad del conocimiento y en el fomento del aprendizaje permanente y se destacaba, en particular, la importancia de estimular la movilidad de los estudiantes, los profesores y el personal de formación mediante «una mayor transparencia en el reconocimiento de los títulos y períodos de estudio y formación» y la adopción de «las medidas necesarias para eliminar las barreras para la movilidad de los profesores antes de 2002».

En respuesta a las conclusiones de Lisboa, el Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000 aprobó el plan de acción para la movilidad y, en julio de 2001, se aprobó la Recomendación relativa a la movilidad. En sus reuniones de Estocolmo de 2001 y de Barcelona de 2002, el Consejo Europeo subrayó la importancia de la movilidad con fines de aprendizaje en relación con la movilidad de los trabajadores y la realización de la estrategia de Lisboa.

El Consejo Europeo de Barcelona de 2002 aprobó el «Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa»[4] («Educación y Formación 2010»). En él se señalan tres objetivos estratégicos (calidad, acceso y apertura al mundo exterior) y trece objetivos concretos hacia los que debería converger la actuación de todos los países participantes. El objetivo 3.4 del programa de trabajo trata expresamente de la cuestión de la movilidad y los intercambios; se creó un grupo de trabajo compuesto principalmente por expertos nacionales con el fin de examinar el tema, señalar prioridades y trabajar en ellas. Al aprobar «Educación y Formación 2010», los ministros de Educación fijaron unas metas ambiciosas para la movilidad: en el año 2010, Europa tendría que considerarse como una referencia mundial por la calidad y la pertinencia de sus sistemas y centros de educación y formación; los sistemas tendrían que ser lo suficientemente compatibles como para que los ciudadanos puedan aprovechar su diversidad (y no verse limitados por ella) y Europa debería (volver a) ser el destino favorito de los estudiantes, eruditos e investigadores de otras zonas del mundo. Estas metas recibieron el visto bueno del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002. Con ellas se introdujeron dos nuevas características principales en el programa de trabajo de la Unión: convergencia de las políticas nacionales hacia los grandes objetivos europeos de educación y formación, y prestación de una mayor atención a la función y el atractivo de la educación europea en el mundo.

Al mismo tiempo, la Comisión puso en marcha en 2002 un plan de acción sobre las capacidades y la movilidad[5], cuya atención se centra en mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo europeo mediante medidas concretas que faciliten la movilidad laboral, la movilidad geográfica y la información. Varias medidas coinciden con las propuestas en la Recomendación de 2001. Paralelamente al presente informe, y velando por la complementariedad, la Comisión aprobó el día [ ] un primer informe acerca de la ejecución del plan de acción sobre las capacidades y la movilidad.

En 2002 se introdujo otra línea de actuación específica basada en la Declaración de Copenhague de 30 de noviembre de 2002[6] y en la Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y

---

4 COM(2001) 501 final.

5 Comunicación de la Comisión COM(2002) 72 final, de 13 de febrero de 2002; Resolución del Consejo de 3 de junio de 2002, DO C 162 de 6.7.2002, p. 1.

6 Declaración de los ministros europeos de educación y formación profesionales, y de la Comisión Europea, reunidos en Copenhague los días 29 y 30 de noviembre de 2002, sobre la cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales.
Véase http://europa.eu.int/comm/education/copenhagen/index_es.html.

formación profesionales[7]. Como una de las principales razones para intensificar la cooperación europea se señaló la necesidad de eliminar los obstáculos a la movilidad laboral y geográfica. Entre las medidas propuestas hay algunas encaminadas a aumentar la transparencia y el reconocimiento de las competencias y las cualificaciones que se basan en las propugnadas en la Recomendación relativa a la movilidad de 2001 (véase el apartado 2.3.3).

1.2.3. Proceso de Bolonia

Los ministros de Educación, en su reunión de Berlín de septiembre de 2003 en el marco del proceso de Bolonia, destacaron igualmente la importancia de la movilidad por motivos académicos y culturales, además de políticos, sociales y económicos. Los ministros manifestaron su determinación de mejorar dicha movilidad, sobre todo en relación con la posibilidad de transferir becas, con los instrumentos de transparencia y con cuestiones de reconocimiento[8]. Asimismo, la necesidad de aumentar la movilidad en la enseñanza superior, sobre todo mediante una mejora de las condiciones generales que le sirven de marco y la potenciación del atractivo de Europa en el resto del mundo, se subrayó en la Comunicación de la Comisión sobre «El papel de las universidades en la Europa del conocimiento»[9].

1.2.4. La movilidad en relación con el espacio europeo de investigación

En junio de 2001, la Comisión adoptó la Comunicación titulada «Una estrategia de movilidad para el Espacio Europeo de Investigación»[10], cuyo propósito era crear un entorno más favorable para la movilidad transnacional e intersectorial de los investigadores a lo largo de su vida profesional. Entre las actividades que se han de poner en práctica figuran la supresión de los obstáculos a la movilidad, la mejora de la información y de la asistencia práctica a los investigadores y nuevos incentivos financieros para aumentar la movilidad. En su Resolución de 21 de diciembre de 2001, el Consejo confirmó la importancia de la movilidad de los investigadores para hacer realidad el Espacio Europeo de Investigación[11]. En febrero de 2003 se presentó un primer informe de ejecución sobre las actividades[12]; actualmente se está elaborando un segundo informe de ejecución que se presentará en la primavera de 2004.

La importancia y el valor añadido de la movilidad también se señalaron en la Comunicación «Los investigadores en el espacio europeo de la investigación: una profesión con múltiples carreras»[13], adoptada en julio de 2003, así como en la Resolución del Consejo sobre la profesión y la carrera de los investigadores en el Espacio Europeo de la Investigación (EEI)[14] adoptada en noviembre de 2003.

---

7 DO C 13 de 18.1.2003, p. 2.

8 «Realización del espacio europeo de la enseñanza superior»: comunicado de la Conferencia de ministros responsables de la enseñanza superior, Berlín, 19 de septiembre de 2003.

9 COM(2003) 58 de 5 de febrero de 2003.

10 COM(2001) 331 final.

11 Resolución del Consejo relativa al refuerzo de la estrategia de la movilidad dentro del Espacio Europeo de Investigación (EEI), DO C 367 de 21.12.2003, p. 1.

12 SEC(2003) 146.

13 COM(2003) 436 final de 18 de julio de 2003.

14 DO C 282 de 25.11.2003, p. 1.

1.2.5. Propuesta de la Comisión para el informe de 2004 sobre la aplicación de «Educación y Formación 2010»

En noviembre de 2003 la Comisión adoptó una Comunicación sobre la aplicación de «Educación y Formación 2010», que sirve de borrador para el informe intermedio que se ha de presentar al Consejo Europeo de la primavera de 2004. En la Comunicación se hace hincapié en que el éxito de la estrategia de Lisboa depende de que se hagan reformas urgentes, trabajando simultáneamente en cuatro resortes esenciales[15]:

- Concentrar las reformas y las inversiones en los puntos determinantes de cada país, habida cuenta de la situación de cada uno y de los objetivos comunes.

- Definir estrategias auténticamente coherentes y globales en materia de educación y formación permanentes.

- Construir, por fin, la Europa de la educación y de la formación, sobre todo mediante la pronta adopción de un marco de referencia europeo para las cualificaciones de la enseñanza superior y la formación profesional.

- Otorgar el lugar que le corresponde al programa «Educación y Formación 2010», que debe convertirse en una herramienta eficaz de formulación y seguimiento de las políticas nacionales y comunitarias.

1.3.La movilidad como aspecto clave para Europa

En general se reconoce que una movilidad mayor y mejor es un importante instrumento para la modernización de los sistemas de educación y formación. La movilidad transnacional con fines de aprendizaje contribuye a extender la visión de los ciudadanos europeos más allá de las fronteras y culturas nacionales, preparándoles para el empleo y la participación activa en una Europa más amplia, así como a internacionalizar los sistemas europeos de educación y formación. Por ello es un elemento importante de la estrategia para conseguir las metas económicas y sociales para 2010.

No obstante, las cifras de personas inmersas en los sistemas de educación y formación que participan en la movilidad siguen siendo escasas. En los Estados miembros de la UE el porcentaje medio de estudiantes de enseñanza terciaria que tienen nacionalidad extrajera es del 6,2 %[16]. El porcentaje de estudiantes de enseñanza terciaria que proceden de otros países de la UE o del EEE es de algo más del 2 % de todos los estudiantes. Hay grandes diferencias entre países, pero sólo en tres de ellos el porcentaje supera el 5 %.

El número de personas que se benefician de apoyo comunitario para un periodo de movilidad transnacional dentro de su educación o formación, o como profesores o formadores, ha crecido rápidamente desde que comenzaron los programas de movilidad financiados por la Comunidad. Sin embargo, los beneficiarios sólo representan una pequeña parte de toda la población destinataria. Por ejemplo, el programa Erasmus subvencionó en 2002 la movilidad

---

15 COM(2003) 685, sección II: cuatro resortes para conseguir los objetivos.

16 Los estudiantes de nacionalidad extranjera, sin embargo, no son necesariamente estudiantes en situación de movilidad. En primer lugar, muchos estudiantes universitarios con nacionalidad extranjera pueden haber vivido toda su vida en el país en el que estudian. En segundo lugar, cada vez hay más familias que viven fuera del país del que son ciudadanos; por lo tanto, también estudiantes sin nacionalidad extranjera pueden venir del exterior y estar en situación de movilidad.

de unos 115 000 estudiantes, lo que representa tan sólo alrededor del 1 % de toda la población estudiantil anual de la enseñanza superior en Europa. Teniendo en cuenta que los estudios superiores duran una media de cinco años, ese porcentaje significa que aproximadamente el 5 % de los estudiantes se beneficia de un periodo de movilidad transnacional en el marco de Erasmus. Para alcanzar la meta de participación del 10 % especificada en la Decisión sobre Sócrates, la movilidad en el marco de Erasmus se tendría que multiplicar por más de dos. El programa Leonardo da Vinci subvencionó en 2002 la movilidad de unas 45 000 personas en formación, lo cual se queda muy lejos del 1 % de personas que participan en la educación y formación profesionales en Europa. En las 5 500 experiencias de movilidad (EUR-30) para personal de formación subvencionadas dentro del programa Leonardo da Vinci en 2002 participaron tanto formadores en general y formadores lingüísticos como directores de recursos humanos y orientadores. En el marco de los programas comunitarios, sólo ha emprendido alguna actividad de movilidad un reducidísimo número de maestros y profesores de secundaria (40 000 en 2003) y una cifra proporcionalmente sólo algo mayor de profesores de universidad (16 000 en 2002). Los periodos de movilidad suelen ser de muy breve duración; la gran mayoría de los docentes de primaria y secundaria en movilidad, por ejemplo, suelen participar en reuniones de sólo unos pocos días para la realización de proyectos en algún centro escolar asociado.

La cifra relativamente pequeña de personas del mundo de la educación y la formación que participan en actividades de movilidad se suele explicar en virtud de diversos «obstáculos» que dificultan o incluso inhiben la movilidad transnacional. El Libro Verde de 1996 pretendía identificar dichos obstáculos y en él se definieron unas líneas de actuación para superarlos. En los últimos años, concretamente desde que se publicaron la Recomendación y el plan de acción para la movilidad de 2001, la atención se ha dedicado con más frecuencia a fomentar la movilidad de manera activa. En realidad no existe una frontera clara entre fomentar la movilidad activamente y eliminar sus obstáculos, de manera que destacar el primer aspecto y no el segundo es más una cuestión de forma que de fondo.

Sin embargo, si se contemplan los obstáculos en sentido más estricto, haciendo referencia exclusivamente a los de tipo jurídico y administrativo, entonces sí se han realizado ciertos progresos desde 1996 (por ejemplo, en lo relativo a los permisos de residencia o a la posibilidad de transferir las prestaciones de la seguridad social), tanto a escala nacional como europea[17]. Pero esto no puede ocultar que siguen existiendo algunas barreras de este tipo, concretamente en materia de protección social, de fiscalidad y, sobre todo, de reconocimiento con fines académicos y profesionales de los periodos de estudio y de los títulos obtenidos en el extranjero.

Fomentar la movilidad implica dar publicidad a sus beneficios, además de proporcionar un apoyo financiero suficiente y crear un buen marco organizativo, que incluya la preparación lingüística y cultural. En todos estos aspectos se han hecho progresos, de lo que da fe, por ejemplo, el crecimiento y la mejora cualitativa de los capítulos referidos a la movilidad dentro de los programas de acción comunitarios. Sin embargo, los datos antes expuestos sobre el porcentaje de personas que realmente participan en la movilidad dentro de la educación y la formación indican claramente que aún queda mucho más por hacer. Hay que convencer a la gente de los beneficios que aporta una experiencia de movilidad relacionada con el aprendizaje, así como de las ventajas de dicha movilidad para los centros de aprendizaje, las empresas y la sociedad en su conjunto. Una mayor preparación para la movilidad sin duda

[17] Se puede hallar información pertinente en la Comunicación relativa a la ejecución del plan de acción sobre las capacidades y la movilidad.

puede contribuir a este propósito. Sin embargo, responder a la creciente demanda de movilidad sólo tiene sentido en un contexto en el que la oferta pueda asegurar que se satisfaga la demanda en un grado razonable.

Es evidente que la movilidad no se podrá fomentar efectivamente si no se tienen en cuenta todos estos aspectos. Tratar cada vez y separadamente sólo un aspecto de la estrategia, sector por sector, problema a problema, limita el alcance y el ritmo. Ha llegado la hora de aplicar unos enfoques globales y más coordinados a nivel nacional apoyados por la Unión Europea.

2. RESUMEN ANALÍTICO

La presente sección del informe se divide en tres partes. En la primera se enuncian los principales aspectos horizontales extraídos de los informes de los gobiernos nacionales. En la segunda, siguiendo la estructura de la Recomendación, se resumen las medidas adoptadas a nivel nacional o regional en relación con todas las categorías de personas contempladas en la Recomendación (2.2.1), los estudiantes (2.2.2), las personas en formación (2.2.3), los voluntarios (2.2.4) y los profesores y formadores (2.2.5). Se basa exclusivamente en los informes recibidos de todos los Estados miembros, así como de Noruega, Islandia, Polonia y Hungría. Se trata de un informe analítico, que centra la atención en las tendencias y las características comunes de los diversos informes nacionales.

En la tercera parte se informa acerca de las medidas emprendidas por la Comisión para poner en práctica las recomendaciones a ella dirigidas, así como acerca de otras actividades afines a escala europea.

2.1.Cuestiones horizontales

Todos los informes reconocen la importancia de la movilidad y la necesidad de políticas proactivas a este respecto. Sin embargo, se observan considerables diferencias entre Estados miembros en lo que respecta al grado de movilización para establecer nuevas medidas con las que poner en práctica dichas políticas.

Sólo algunos Estados miembros han definido una estrategia nacional de movilidad global o sectorial. Por otra parte, pocos países disponen de estructuras de coordinación generales (interministeriales) que, siendo compatibles por igual con los sistemas nacionales descentralizados o centralizados, puedan contribuir a un enfoque más eficaz sobre los temas de movilidad.

Los programas de acción comunitarios (Sócrates, Leonardo da Vinci, Juventud) desempeñan un importante papel en todas partes. En algunos países coexisten con otras medidas (planes bilaterales, iniciativas nacionales o regionales, etc.), pero en varios de ellos parecen ser el único instrumento de movilidad organizada hacia y desde el exterior.

Pocos informes mencionan expresamente el tema de los obstáculos jurídicos o administrativos a la movilidad, como pueden ser los relacionados con los permisos de residencia, la protección social o la fiscalidad. Sin embargo, hay que precisar que casi todos los informes abarcan únicamente las nuevas medidas adoptadas desde 2001.

Las propuestas de nuevas medidas a escala europea que se presentan son muy heterogéneas; algunas, no obstante, las presentan varios países (posibilidad de transferir becas, mejora de la información estadística, movilidad del profesorado).

2.2.Progresos comunicados a nivel nacional

2.2.1. Medidas generales que afectan a todos los grupos destinatarios de la Recomendación

En sentido estricto, eliminar los **obstáculos jurídicos y administrativos** a la movilidad (**medida 1a** de la Recomendación) es una cuestión horizontal. Este hecho, unido a la falta de claridad sobre el término «obstáculo», puede explicar hasta cierto punto por qué en casi ninguno de los informes nacionales se ha prestado una atención específica a la eliminación de los obstáculos, prefiriendo hablar, por el contrario, de las medidas proactivas. De hecho, en la mayoría de los informes, los progresos en la eliminación de los obstáculos, ya como cuestión en sí misma o en relación con medidas concretas, no se mencionó en absoluto o sólo de manera secundaria. En la categoría de los estudiantes de enseñanza superior ello podría obedecer a una notable mejora; en otras categorías (formadores, voluntarios, profesores), por el contrario, la falta de mención parece indicar escasez de progresos.

En todos los países se han realizado esfuerzos diversos en los dos últimos años para reducir los **obstáculos lingüísticos y culturales** (**medida 1.b**). Algunos han ido ligados a iniciativas europeas (preparación para experiencias de movilidad; concesión de la etiqueta europea, uso del Portafolio europeo de las lenguas o del Marco común europeo de referencia para las lenguas[18]. Se observa una tendencia a la introducción de dos idiomas extranjeros en la enseñanza primaria y secundaria (realidad ya bien consolidada en algunos países) y también se está haciendo más común el aprendizaje de idiomas extranjeros a temprana edad. En algunos países, los centros que satisfacen determinados criterios lingüísticos pueden optar a la calificación de «escuela europea». La enseñanza o la formación en un idioma extranjero, aunque aún relativamente infrecuente, empieza a suscitar un interés cada vez mayor gracias a la introducción de un número creciente de planes piloto.

En varios países, los programas comunitarios son las principales iniciativas para favorecer la movilidad, tanto en lo referente al marco organizativo como al apoyo financiero. Por lo tanto, una medida frecuente de financiación de la movilidad consiste en complementar las becas comunitarias. Otras medidas análogas son las diversas iniciativas bilaterales y regionales, que en muchos casos existían previamente y que se han ampliado, mejorado o simplemente continuado en los dos últimos años. También se aborda en algunos casos la movilidad desde el exterior. En relación con los puntos concretos mencionados en la Recomendación (**medida 1.c**), a veces se informa de la mayor **posibilidad de transferir becas**, pero ésta también se plantea a veces como cuestión problemática que debe ser tratada a nivel europeo.

En todos los países se han hecho esfuerzos por fomentar un **espacio europeo de las cualificaciones** (**medida 1.d**) aplicando los instrumentos de transparencia comunitarios. La utilización del Europass-Formación ha ganado terreno en todos los Estados miembros, y se está generalizando la expedición del suplemento europeo al diploma. También se está trabajando en todos los países para establecer suplementos al certificado. Esta área se caracteriza en general por la cooperación y por la existencia de opiniones comunes sobre la futura evolución, entre países y entre los niveles nacional y europeo (véase el apartado 2.3.3).

Apenas se ha informado de esfuerzos destinados a extender a las personas que vienen de fuera los **beneficios** de que gozan las mismas categorías de personas residentes en el país de acogida (**medida 1.e**). Algunos países se limitan a declarar que esto ya ocurre, por lo que no se considera necesaria ninguna otra medida. Se mencionan algunas medidas específicas, como

[18] Desarrollados por el Consejo de Europa.

cupos mínimos en residencias de estudiantes. Con respecto a la **movilidad hacia otros países** (**medida 1.g**), no abundan las nuevas iniciativas específicas; muchos países aluden a la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo[19], y varios señalan que los regímenes de ayudas financieras también son aplicables a los estudiantes o personas en formación procedentes de fuera. Se indican algunas mejoras en relación con **nacionales de terceros países** (**medida 1.h**), sobre todo en lo que se refiere a la simplificación de los trámites de admisión y a la ayuda financiera específica.

En toda Europa existen actividades de **información y orientación** para las personas interesadas en la movilidad –acerca de las oportunidades de aprendizaje, el reconocimiento de cualificaciones y cuestiones prácticas– (**medida 1.f**), que están apoyadas por numerosas iniciativas, generalmente relacionadas con redes europeas como Euroguidance o NARIC. Ahora es frecuente que los portales de Internet acompañen a los medios más tradicionales. Casi todos los países informan, para los dos últimos años, sobre ampliaciones y mejoras de las iniciativas existentes en lugar de sobre la introducción de nuevas medidas.

2.2.2. Algunas mejoras reales para los estudiantes

Se ha comunicado un empleo creciente del sistema **ECTS** para facilitar el reconocimiento con fines académicos por parte del Estado de origen (medida 2.a), práctica que se está generalizando. En todos los países se utiliza este sistema para facilitar la movilidad con Erasmus, y la mayoría de ellos ha introducido o está desarrollando sistemas de créditos nacionales que sean compatibles con el ECTS o equivalentes. De hecho, algunos países han adoptado el ECTS como su sistema de créditos nacional. En varios países se realizan además campañas nacionales de información para fomentar la utilización del ECTS.

En varios países se ha planteado la creación de otras medidas destinadas a mejorar el **marco de reconocimiento académico** (medida 2.b), pero, con frecuencia, sólo para acentuar la autonomía de los centros de enseñanza superior y no para indicar avances reales. Las cuestiones de reconocimiento tanto de los estudiantes extranjeros como de los que regresan a su lugar de origen después de pasar un periodo en el extranjero suelen ser objeto de decisiones individuales de las universidades, normalmente poniendo a disposición de los estudiantes un procedimiento de apelación. Sin embargo, algunos países han creado un organismo nacional que proporciona asistencia a las universidades en cuestiones de reconocimiento y que también puede desempeñar una función consultiva para las autoridades nacionales.

La utilización del **suplemento al diploma** para facilitar el reconocimiento (**medida 2.c**) va en aumento y goza de gran apoyo político, tal como se confirmó en la reunión ministerial de Berlín de 2003, en la que se estableció el objetivo de que todos los estudiantes que obtuvieran su título o diploma a partir de 2005 recibieran el suplemento de manera automática y gratuita, expedido en un idioma europeo de gran difusión[20]. Algunos países han introducido legislación por la que se obliga a las universidades a expedir un suplemento al diploma junto con el certificado de estudios, posibilidad que están estudiando otros varios países. Otros prefieren sólo recomendar y animar al uso del suplemento. En muchos países se ha modificado

---

[19] Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, DO L 149 de 5.7.1971, p. 2.

[20] Comunicado de la Conferencia de ministros europeos sobre la «Realización del espacio europeo de la enseñanza superior», celebrada en Berlín en septiembre de 2003.
Véase http://www.bologna-berlin2003.de/en/communique_minister/index.htm.

ligeramente el modelo del suplemento al diploma desarrollado a nivel europeo para adaptarlo al contexto nacional.

Se han adoptado iniciativas muy diversas para **fomentar la movilidad estudiantil** (**medida 2.d**). Por ejemplo, nueva legislación nacional relacionada con aspectos financieros (becas transferibles, regímenes complementarios), así como con condiciones marco más generales: oferta de clases en idiomas extranjeros, fomento y facilitación de cursos conjuntos, facilitación de colocaciones prácticas en otro país. Entre las medidas no legislativas introducidas figuran las actividades de asistencia práctica, información y orientación proporcionadas por los centros de enseñanza o por organismos nacionales que se acogen a los programas europeos.

Igualmente diversas son las medidas adoptadas para **integrar a los estudiantes** en el sistema educativo de acogida (**medida 2.f**). En muchos casos esto significa que los centros de enseñanza ofrecen asistencia práctica o servicios (sobre todo relacionados con el alojamiento) sin remitir a medidas políticas más generales. No tan frecuente es que se mencione la simplificación de trámites para los estudiantes de fuera. Sin embargo, varios países observan que sus sistemas educativos son ya muy multiculturales y que la integración no parece ser un problema. Pocas veces se menciona, en cambio, que se preste una atención específica a la reinserción en el centro del país de origen después de concluido el periodo de estudios en el extranjero, y normalmente es haciendo referencia a la utilización de los regímenes europeos de reconocimiento y transparencia.

Aunque algunos países indican que los estudiantes de fuera pueden utilizar gratuitamente los sistemas nacionales de seguro por enfermedad, no parece que se hayan adoptado recientemente medidas concretas para que los estudiantes puedan demostrar más fácilmente que disponen de **una cobertura o un seguro de asistencia sanitaria** (**medida 2.e**).

2.2.3. La movilidad de las personas en formación sigue rezagada

Con frecuencia, la única medida citada para promover la consideración en el país de origen de una experiencia de movilidad en el extranjero dentro de la educación y formación profesionales (**medida 3.a**) es la utilización del **Europass-Formación**, que se ha introducido en todos los Estados miembros. Se mencionan algunas medidas más, normalmente en relación con planes de movilidad bilaterales o regionales concretos, aunque también hay un ejemplo de documento creado expresamente para registrar las experiencias de formación en el extranjero.

La mejora de la **transparencia de las cualificaciones profesionales** (**medida 3.b**) se considera de forma natural como un ámbito de cooperación europea. Casi todas las medidas comunicadas se refieren de hecho a la preparación del suplemento al certificado (o de un instrumento nacional equivalente ligeramente adaptado) y al progresivo establecimiento de puntos nacionales de referencia para las cualificaciones profesionales. Ello se puede considerar como prueba de la convergencia de opiniones y del éxito en la cooperación entre los distintos países y entre los niveles nacional y europeo.

La incidencia de la movilidad en la **protección social** de las personas en formación (**medida 3.c**) no está tan clara. Algunos países señalan que la situación de dichas personas puede variar (trabajadores por cuenta ajena, estudiantes no retribuidos, etc.), y que por ello también varía su cobertura de seguridad social. Sólo dos países señalan medidas específicas recientes. Por lo que respecta a la **medida 3.d** (facilitar la demostración de que la persona que emprende una formación en otro Estado dispone de recursos suficientes), hay que señalar que, según la

Directiva 90/364/CEE, las personas en formación en el extranjero sólo tienen que declarar que disponen de recursos suficientes, y no necesitan probarlo.

2.2.4. Movilidad de los voluntarios: un escollo por superar

Las ventajas y beneficios del trabajo voluntario son en general apreciados y valorados, y algunos países cuentan con una larga tradición de voluntariado, pero el **carácter específico de los voluntarios** aún está escasamente reconocido en los marcos jurídicos y administrativos nacionales (**medida 4.a**). El voluntariado sigue siendo por lo general una actividad informal de condición poco clara y la percepción del mismo suele variar en los distintos países. La falta de una definición y de un reconocimiento aprobados internacionalmente impone restricciones y dificultades prácticas para la obtención de visados y permisos de residencia, lo cual constituye un gran obstáculo para la movilidad de los voluntarios.

En varios países, el trabajo voluntario, sobre todo el de larga duración, es **asimilado a un empleo** (en contradicción con la **medida 4.d**), sobre todo el voluntariado de larga duración y, por lo tanto, está sujeto a las mismas normativas, principalmente en materia fiscal, porque la paga y otros beneficios, como pueden ser el hospedaje gratuito, son considerados como ingresos. En algunos países los voluntarios necesitan un permiso de trabajo. Por otra parte, cuando se considera que los voluntarios ocupan un puesto de trabajo, ello les da derecho en principio a las prestaciones de la seguridad social.

El voluntariado a nivel europeo se canaliza principalmente a través del Servicio Voluntario Europeo (SVE), en el marco del programa Juventud, en cuyo acto jurídico de base se pide igualmente la eliminación de los obstáculos a la movilidad. El SVE ha desempeñado un papel de primer orden en la promoción de la idea del voluntariado, y en especial de la movilidad de los voluntarios, en muchos Estados miembros en los que el voluntariado se considera principalmente como una actividad benéfica.

Los voluntarios del SVE reciben un certificado al final de su periodo de trabajo voluntario (no reconocido como cualificación oficial). Este parece ser el único caso de **certificación de la actividad de voluntariado** en el extranjero (**medida 4.b**); en uno de los países, el certificado del SVE sirve de base para un registro más completo de las capacidades, que se pretende que goce de acreditación oficial.

Asimismo, el SVE es el único caso en el que los voluntarios son asegurados automáticamente (por la Comisión) cuando emprenden un periodo de voluntariado en el extranjero (**medida 4.c**). Pocas veces se menciona la situación en materia de **seguros y prestaciones sociales** de los voluntarios desplazados fuera de su país sin hacer referencia al SVE.

2.2.5. Movilidad de los profesores y los formadores: un punto débil crucial

Parece que se han adoptado muy pocas medidas concretas en relación con la **movilidad de duración limitada** de profesores y formadores (**medida 5.a**). La Recomendación pedía expresamente que se tuviera en cuenta este aspecto y se fomentara la cooperación, a fin de poder ofrecer al personal docente y a los centros a los que pertenecen un marco en el que desarrollar respuestas apropiadas. Aunque algunos países señalan que la responsabilidad en esta área corresponde a cada centro como empleador de profesores y formadores, se observa una ausencia general de políticas marco que apoyen la movilidad de corta duración del personal y permitan a las instituciones fomentarla.

En los informes nacionales se señalan algunos casos en los que existe una estrategia nacional de movilidad. En otros casos es evidente que las iniciativas son regionales o locales, reflejando los niveles de competencias de las administraciones de algunos países. Es preciso promover más tales iniciativas y generalizarlas.

Existen además algunos planes de intercambios organizados de forma bilateral entre países o regiones, así como algunas medidas destinadas a un mayor reconocimiento de las experiencias en el extranjero. Se observan muy pocas iniciativas encaminadas a facilitar la llegada de profesores y formadores desde fuera, salvo por la oportunidad de enseñar en idiomas distintos a los nacionales que a veces se ofrece a los profesores universitarios. Hay que precisar que las medidas introducidas en algunos Estados miembros que permiten el acceso a profesores formados en otros países suelen responder a los intentos de solucionar problemas de escasez de profesorado, más que a políticas concertadas encaminadas a fomentar la movilidad entre distintos sistemas de educación primaria y secundaria con idea de conferirles una mayor dimensión europea.

Casi todas estas iniciativas contribuyen asimismo a la introducción de una **dimensión europea** en el entorno profesional de los profesores y formadores (**medida 5.c**). Sin embargo, aunque existen algunas iniciativas de creación de nuevas cualificaciones de orientación intercultural o para añadir un elemento internacional a los programas existentes, son pocos los indicios de inclusión de una dimensión europea en la formación inicial o continua de los profesionales ofrecida a nivel nacional. Aunque se considera que los intercambios son la manera más eficaz de europeizar la enseñanza y la formación, no están ni mucho menos generalizados dentro de los sistemas y afectan sólo a una reducida cifra de personal docente. Es necesario trabajar mucho más en el sector de formación del profesorado a fin de que la participación en los intercambios y los periodos de movilidad en otros países europeos sean reconocidos y acreditados como componentes importantes de la carrera profesional de un docente.

Dentro del sector de la enseñanza superior, algunos países mencionan la **movilidad como elemento estándar de la carrera de un profesor** (**medida 5.d**). Sin embargo, esto se limita en gran medida a la carrera del personal docente universitario. Llama la atención que no se mencione ningún caso en que los periodos pasados en intercambios de profesores u otros tipos de movilidad se vinculen al desarrollo de la carrera profesional.

2.3.Progresos a escala europea

En los dos últimos años la Comisión ha emprendido varias medidas destinadas a responder a las peticiones específicas a ella dirigidas por la Recomendación y a asumir las propuestas del plan de acción.

2.3.1. Cooperación

Se ha creado un **grupo de trabajo** dedicado específicamente a la movilidad, con un doble cometido: actúa como **grupo de expertos sobre la movilidad**, encargado de vigilar la aplicación de la Recomendación de 2001 y, al mismo tiempo, como grupo de trabajo que contribuye a los objetivos 3.4 **(movilidad)** y 3.5 (**cooperación europea)** del programa de trabajo «Educación y Formación 2010». Ya se ha elaborado un primer informe sobre su actividad[21].

[21] Véase http://europa.eu.int/comm/education/policies/2010/doc/mobility_en.pdf.

2.3.2. Información y orientación

En lo que respecta a la oferta de información y orientación sobre las oportunidades de aprendizaje, el logro principal es el **portal de Internet Ploteus**, inaugurado en marzo de 2003[22]. Ploteus ofrece a los ciudadanos información sobre las oportunidades de aprendizaje en toda Europa, sobre la estructura de los sistemas de educación y formación, sobre las oportunidades de intercambio y sobre otras cuestiones relacionadas con la movilidad con fines de aprendizaje. El contenido informativo es proporcionado en gran medida por la red Euroguidance. Ploteus también forma parte del portal europeo de la movilidad profesional, el sistema europeo de información sobre el mercado de trabajo que se puso en marcha en septiembre de 2003[23]. El actual portal Ploteus, que actualmente es consultado una media de 1500 veces al día, es tan sólo un primer paso, al que seguirá un servicio que ofrecerá a los ciudadanos acceso directo a información sobre las oportunidades de aprendizaje, gracias a la interoperabilidad de los servicios nacionales en toda Europa. Tras consultarlo con las autoridades nacionales competentes, se ha convocado una licitación y el trabajo de desarrollo comenzará a principios de 2004.

2.3.3. Transparencia de las cualificaciones y competencias en la EFP y en la enseñanza superior

La transparencia de las cualificaciones y competencias ha demostrado ser un área fértil abonada para el progreso gracias a la cooperación europea. En la enseñanza superior, la utilización del **ECTS** y del **suplemento al diploma** se está generalizando y la Comisión se ha dedicado a promover activamente y a apoyar los diversos capítulos del proceso de Bolonia. En 2004 la Comisión concederá etiquetas del ECTS a los centros educativos que apliquen el sistema en todos los estudios de primero y segundo ciclo. En la EFP, los instrumentos de transparencia han recibido un impulso gracias a la declaración de Copenhague.

El trabajo del Foro Europeo sobre transparencia de las cualificaciones profesionales se ha traducido en un acuerdo sobre una estructura común del **suplemento al certificado**. Este tipo de documento, en el que se explica qué competencias conlleva una determinada cualificación y qué significa ésta dentro del sistema de formación al que pertenece, se está desarrollando ahora en todos los Estados miembros siguiendo un modelo común[24]. Para que los ciudadanos y los agentes económicos dispongan de un punto de contacto para todas las cuestiones relativas a las cualificaciones, se han creado o están creando en todos los Estados miembros unos **puntos nacionales de referencia para las cualificaciones** (PNR)[25]. Con estos logros se plasman, sobre todo, las **medidas III.e y 2.b** de la Recomendación.

El **modelo europeo común de currículum vítae**, solicitado expresamente en las conclusiones del Consejo de Lisboa de 2000[26], fue definido en una Recomendación de la Comisión en marzo de 2003[27]. Desde entonces está disponible tanto en papel como en Internet, concretamente en el sitio web del Cedefop (desde el que en septiembre de 2003 se

---

22 Véase http://www.ploteus.net.

23 Véase http://europa.eu.int/eures.

24 Véase http://www.cedefop.eu.int/transparency/certsupp.asp.

25 Véase http://www.cedefop.gr/transparency/refpoint.asp.

26 Conclusión 26. Véase http://ue.eu.int/es/Info/eurocouncil/index.htm.

27 Recomendación de la Comisión de 11 de marzo de 2002 sobre un modelo común europeo de currículum vítae (CV), C(2002) 516, DO L 79 de 22.3.2002, p. 66.

habían descargado más de 500 000 modelos de CV) y dentro del portal europeo de la movilidad profesional[28].

En respuesta a la Declaración de Copenhague antes mencionada, la Comisión aprobó el día 17 diciembre de 2003 una propuesta de decisión relativa a un **marco único para la transparencia de las cualificaciones y competencias** (**Europass**)[29], cuyo fin es racionalizar los instrumentos de transparencia existentes y los correspondientes organismos de ejecución y redes de apoyo, en aplicación sobre todo de la **medida III.e** de la Recomendación. El Europass está organizado en torno al currículum vítae europeo e incluye el MobiliPass (que sustituye al Europass-Formación), el suplemento al diploma, el suplemento al certificado y el Portafolio europeo de las lenguas. El **MobiliPass** permitirá a los ciudadanos registrar experiencias de movilidad transnacional en educación y formación de cualquier nivel. En el futuro se podrán añadir otros documentos, principalmente para dirigir más la atención en sectores o competencias específicos.

2.3.4. Año Europeo de las Lenguas y plan de acción lingüístico

Cuando se inauguró en 2001 el **Año Europeo de las Lenguas**, el objetivo político ya estaba claro: todos los que acabaran la educación obligatoria tendrían que poder comunicarse en como mínimo dos idiomas europeos aparte de su lengua materna y poder después desarrollar esos conocimientos lingüísticos durante el resto de su vida. El objetivo más general del Año Europeo de las Lenguas 2001 era fomentar el aprendizaje permanente de idiomas, haciendo hincapié en los beneficios culturales, educativos, económicos y personales de aprender idiomas. Indudablemente, a lo largo de ese año las cuestiones de política lingüística fueran sometidas a un examen más minucioso por parte de la opinión pública. El año tuvo una repercusión especialmente grande entre los profesionales (profesores y estudiantes) y los responsables de la formulación de políticas, lo que favoreció varios cambios políticos importantes.

En vista del éxito del Año Europeo de las Lenguas, el Parlamento Europeo pidió en una Resolución de 13 de diciembre de 2001 medidas para promover el **aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística**. El Consejo de Educación del 14 de febrero de 2002 invitó a los Estados miembros a adoptar medidas concretas y pidió a la Comisión Europea que presentara propuestas en estos ámbitos. La Comisión Europea ha respondido a la petición elaborando un Plan de acción lingüístico, que aprobó el 24 de julio de 2003[30].

El **Plan de acción lingüístico** define el contexto y los grandes objetivos de actuación que hay que perseguir dentro de tres grandes áreas: extender los beneficios del aprendizaje permanente de idiomas a todos los ciudadanos, mejorar la enseñanza de idiomas y crear un entorno más favorables a las lenguas. Por otra parte, contiene propuestas concretas de actuaciones que hay que emprender a nivel europeo para apoyar las medidas adoptadas por las autoridades locales, regionales y nacionales. Para dichas actuaciones se recurre a los recursos disponibles en los actuales programas y actividades comunitarios. En 2007 la Comisión revisará las actuaciones emprendidas en todos los niveles e informará al Parlamento Europeo y al Consejo.

---

28 Véase http://www.cedefop.eu.int/transparency/cv.asp o http://europa.eu.int/eures.

29 COM(2003) 796 final

30 COM(2003) 449 final.

2.3.5. Programas de movilidad comunitarios

Dentro del programa **Leonardo da Vinci**, en la convocatoria de propuestas 2003-2004, se ha introducido como prioridad la **calidad de los proyectos de movilidad**. Se da preferencia a los proyectos que hacen hincapié en la preparación lingüística y cultural, que ofrecen indicaciones claras sobre los objetivos, el contenido y la duración de los periodos de movilidad, así como sobre la enseñanza, la tutoría y el patrocinio, y que aspiran a la validación de las capacidades y competencias adquiridas durante el periodo de movilidad. Actualmente se está elaborando, de cara a la convocatoria 2005-2006, un «plan de acción sobre calidad de la movilidad», que incluirá, entre otras cosas, la creación de una «Carta de asociación» Leonardo da Vinci.

En 2003 se han introducido la **Carta universitaria Erasmus** y la Carta del estudiante Erasmus, con el fin de mejorar la calidad de la estructura organizativa para la movilidad de estudiantes. La primera, que confiere el derecho a participar en Erasmus, sólo se concede a centros de enseñanza superior que se comprometan a respetar los principios fundamentales de Erasmus, así como una serie de condiciones relativas a la calidad. La Carta del estudiante Erasmus contiene información sobre los derechos y obligaciones de los estudiantes, mencionando expresamente, entre otros, su derecho a enseñanza gratuita y al reconocimiento de sus estudios en el extranjero.

En 2000-2001 se confió a las agencias nacionales la gestión de los fondos para **movilidad del personal docente Erasmus** y los requisitos de solicitud se hicieron menos exigentes. El continuo e importante aumento de las cifras de movilidad del personal docente observadas en casi todos los países en los tres últimos años demuestra los beneficios del cambio introducido.

2.3.6. Estudio de una «tarjeta de movilidad»

En respuesta a la recomendación del grupo de expertos en movilidad, la Comisión pondrá en marcha en abril de 2004 un estudio de viabilidad de una «**tarjeta de movilidad**», que deberá concluir en un informe a finales del verano de 2004. El propósito del estudio de viabilidad es el de examinar, antes de tomar ninguna otra decisión, las tarjetas de movilidad para jóvenes que existen actualmente y las facilidades y beneficios que confieren a sus titulares en toda Europa.

3. ESFUERZOS POR AVANZAR

3.1. Enfoque integral de la movilidad en la educación y la formación dentro de la estrategia de Lisboa

En la Comunicación de la Comisión «Educación y Formación 2010 – Urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa» se señalan las condiciones necesarias para que los sistemas de educación y formación contribuyan como les corresponde a conseguir los objetivos de la estrategia de Lisboa. En ella se definen claramente las áreas en las que se necesitan reformas urgentes y se propone establecer para 2006 un enfoque completamente integral, que englobe todas las medidas de las políticas de educación y formación a nivel europeo, incluidas las de fomento de la movilidad. La presentación de informes que se propone también sería integral, sustituyendo así a los diversos (aunque con frecuencia interrelacionados) informes nacionales que tratan de aspectos específicos de la educación y la formación. Por ello parece apropiado que en lo sucesivo todas las futuras actividades, sean de continuación o nuevas medidas, se realicen bajo esta perspectiva de integración.

Las propuestas de medidas que se enuncian a continuación, para poner en práctica la Recomendación y el plan de acción para la movilidad, proceden directamente de los Estados miembros y de los países del EEE participantes o se basan en el análisis de sus informes. Coinciden en muy gran medida con las propuestas en la Comunicación antes mencionada.

3.2.Mejora del contexto de la movilidad

3.2.1. Fijación de metas y seguimiento de los flujos de movilidad

- Dentro de las políticas de reforma que formulen para poner en práctica la estrategia de Lisboa, los Estados miembros deberían fijar unas **metas** ambiciosas para la movilidad hacia y desde el exterior, con su correspondiente calendario; velar por una coordinación global efectiva; y hacer un seguimiento e informes periódicos de sus logros. También se debieran fijar unas metas cuantitativas cuando convenga, expresadas, por ejemplo, como porcentajes.

- Para fijar unas metas y hacer un seguimiento efectivo de los progresos se requiere información fiable. La Comisión y los Estados miembros cooperarán en el desarrollo de **información estadística** compatible sobre movilidad, que incluya datos sobre flujos y tendencias, así como indicadores de la movilidad que sean compatibles con los sistemas de recogida de datos estadísticos de nivel nacional y comunitario.

3.2.2. Revisión de la legislación

- Los Estados miembros tendrían que examinar sistemáticamente la legislación y las prácticas nacionales generales y sectoriales para poder eliminar los obstáculos jurídicos y administrativos a la movilidad que siguen existiendo, en particular en lo que se refiere a las personas en formación, los profesores y formadores y los voluntarios (véase el apartado 3.3).

- Un reconocimiento más claro de la condición de voluntario: en su Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»[31] la Comisión asignó un carácter prioritario a las actividades voluntarias de los jóvenes. Se ha atendido a esta prioridad mediante el método abierto de coordinación, en cuyo marco la Comisión envió a los actuales y futuros Estados miembros un cuestionario sobre las actividades de voluntariado, con idea de proponer al Consejo unos objetivos comunes. La Comisión es consciente de que falta un reconocimiento de la condición de voluntario. Pero las tradiciones y prácticas en el contexto de las actividades de voluntariado varían considerablemente en los distintos Estados miembros. Por lo tanto, al definir unos objetivos comunes, la Comisión y el Consejo deberían reflexionar sobre cómo garantizar la protección jurídica y social de los jóvenes voluntarios.

3.2.3. Apertura a la movilidad desde el exterior

- La Comisión ha anunciado su intención de desarrollar para 2005, en cooperación con los Estados miembros, un marco europeo de referencia para las cualificaciones[32]. Aparte de promover la movilidad interna y permitir que los estudiantes aprovechen en mayor medida

---

31 COM(2001) 681.

32 COM(2003) 685, § 2.3.1.

los cursos impartidos en cualquier parte de la Unión, esto favorecerá una mayor **legibilidad de las cualificaciones europeas** desde el extranjero.

- Habría que desarrollar una **estrategia europea de publicidad** que permitiera una mayor promoción a escala mundial de las oportunidades de aprendizaje en la educación y la formación europeas.

3.2.4. Financiación de la movilidad

- La petición que se hizo en el Consejo Europeo de Lisboa de que se aumentara de modo sustancial la inversión en recursos humanos también es claramente aplicable a la movilidad con fines de aprendizaje, la cual contribuye a la calidad de los sistemas de educación y formación. Al definir medidas activas para promover la inversión en el conocimiento[33], los Estados miembros deberían tener en cuenta la necesidad de **financiar la movilidad fuera de los programas financiados por la Comunidad**, que en algunos países parecen ser la única fuente existente.

- Habría que examinar a nivel europeo los papeles respectivos de los países de origen y de acogida a la hora de financiar la movilidad de estudiantes en el extranjero.

3.2.5. Preparación de la movilidad

Los recursos destinados a la movilidad en el marco de la educación deben emplearse de la manera más efectiva, lo cual exige, en especial, preparar suficientemente las experiencias de movilidad, mediante una cooperación entre los países u organizaciones de origen y de acogida en la medida que convenga en función de la duración de la experiencia.

- Es preciso definir de manera práctica en qué consiste una experiencia de buena calidad. La Comisión y los Estados miembros elaborarán para finales de 2004 una **carta de calidad de la movilidad** europea, en la que se definan un conjunto europeo común de principios, de aplicación voluntaria, que ofrezca la oportunidad de desarrollar la confianza mutua entre todas las partes y, a los Estados miembros, un contexto europeo en el que definir sus propias políticas[34].

- Uno de los criterios de calidad tendrá que ve con la **preparación lingüística**, un campo en el que, claramente, se pueden realizar considerables progresos tanto en los países de origen como en los de acogida. Habría que complementar una preparación más sistemática antes de la partida con iniciativas en el país de acogida cuando la duración de las experiencias de movilidad lo justifique.

- Las personas que obtengan becas de movilidad de los programas Sócrates y Leonardo da Vinci podrán beneficiarse de financiación para formación en el idioma del país de acogida antes de su periodo de aprendizaje en el extranjero. La Comisión, a través de su Plan de acción lingüístico, animará a que se aproveche en mayor medida esta posibilidad.

3.2.6. Reconocimiento de la movilidad

- La falta de reconocimiento o el reconocimiento dudoso de un periodo de aprendizaje en el extranjero, y más concretamente de las cualificaciones obtenidas, desanima a los

---

33 Véase COM(2003) 685, § 2.1.2.

34 COM(2003) 685, § 2.2.3.

ciudadanos que están en situación de movilidad o quisieran estarlo. Queda mucho trabajo por hacer en el plano jurídico, y se pide a los Estados miembros que, en el marco del examen de la legislación recomendada anteriormente en el apartado 3.2.2, indiquen expresamente **todos los problemas de reconocimiento que persistan**.

- Dentro de las actuaciones encaminadas a alcanzar los objetivos de educación y formación para 2010, la Comisión y los Estados miembros deberían hacer todo lo necesario por establecer un «referencial común» para desarrollar unos mecanismos de aseguramiento de la calidad y un sistema de transferencia de créditos dentro de la formación profesional[35]. Habría que seguir trabajando en un **sistema de transferencia de créditos** que se ajuste al ECTS en todos los niveles de enseñanza y en la educación y formación profesionales (en respuesta a la Declaración de Copenhague), así como en la creación de una plataforma de **aseguramiento de la calidad** o de acreditación en la enseñanza superior (en relación con el proceso de Bolonia).

- También se pide a los Estados miembros que contribuyan a una rápida adopción y se preparen para una suficiente ejecución de la propuesta de decisión sobre un marco único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (el nuevo **Europass**) mencionado en el apartado 2.3.3.

3.2.7. Aumento de la movilidad para el aprendizaje y la enseñanza de idiomas

Varias medidas definidas en el Plan de acción lingüístico de la Comisión 2004-2006 están relacionadas con el aumento de la movilidad tanto de los que aprenden como de los que enseñan idiomas.

Los servicios de la Comisión y las agencias nacionales emprenderán campañas selectivas para difundir **información** sobre los planes de movilidad destinados a **profesores de idiomas y sus formadores** dentro de los programas Sócrates y Leonardo da Vinci, con miras a un mayor aprovechamiento de estas medidas. También se fomentará un mayor recurso a los **lectorados de lengua**, sobre todo con miras a apoyar la enseñanza de idiomas a nivel primario. La Comisión se propone además fomentar la ampliación de los **intercambios de profesores** entre colegios asociados que deseen introducir un aprendizaje integrado de contenidos e idiomas. El plan de movilidad Arion del programa Sócrates subvencionará las **visitas de estudio de los inspectores de idiomas**.

Se ha observado un ligero incremento del número de idiomas extranjeros aprendidos por cada alumno en la educación secundaria, habiendo pasado la cifra de 1,2 idiomas extranjeros por alumno a comienzos de la década de los noventa a una media de 1,5 en 2000. No obstante, este resultado queda aún muy lejos del objetivo establecido por el Consejo Europeo de Barcelona de 2002. Para poder alcanzar la cifra meta de cómo mínimo dos lenguas extranjeras por alumno o estudiante, queda mucho trabajo por hacer.

[35] COM(2003) 685, § 2.3.1.

3.3.Dos grupos destinatarios prioritarios

3.3.1. Movilidad para aumentar la calidad y el atractivo de la profesión de profesor o formador

La movilidad añade atractivo a la profesión docente, aumenta la calidad del trabajo de profesores y formadores y contribuye a una actitud positiva hacia la movilidad entre sus estudiantes y alumnos en prácticas. La movilidad del personal docente es también un factor de primera importancia para consolidar la dimensión europea de la educación. Por lo tanto, al definir y poner en práctica hacia 2005 su plan de acción en materia de formación continua del personal educativo y de formación[36], los Estados miembros deberían reconocer claramente la movilidad como parte integral del desarrollo de la carrera profesional de profesores y formadores y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su fomento y aplicación[37].

Tanto en el nivel europeo como en el nacional, es preciso hacer un esfuerzo por diversificar las oportunidades de movilidad ofrecidas al personal educativo y de formación: desde la participación en seminarios hasta colocaciones en empresas y periodos más largos de intercambio.

3.3.2. Aumento de la movilidad en la educación y la formación profesionales

Es necesario aumentar considerablemente el número de personas que se benefician de una experiencia de movilidad dentro de su educación y formación profesionales. La Comisión seguirá trabajando en pro de un mejor aseguramiento de la calidad para las actividades de movilidad dentro del programa Leonardo da Vinci (véase el apartado 1.1.2) y, en el marco de la nueva generación de programas, propondrá una nueva ampliación de dichas actividades. Sin embargo, en todos los Estados miembros se tendrá que hacer un esfuerzo suficiente para que se pueda disponer de otras oportunidades además de las actividades financiadas por la Comunidad. Todas las partes interesadas deberían intervenir en la definición de métodos para incrementar los recursos, mejorar el marco organizativo y elevar el atractivo de la movilidad. En particular, habría que atender a las necesidades de las PYME en su calidad de organismos de origen o de acogida. Con este fin, la Comisión y los Estados miembros deberían cooperar para reducir la carga administrativa impuesta a las entidades de origen y de acogida y aumentar los incentivos para que las PYME y su personal participen en los planes de movilidad.

3.4.Presentación de informes

Todas las políticas y reformas que contribuyen a los objetivos comunes definidos en «Educación y Formación 2010» se deberán integrar en un enfoque completo y único. Dada la crucial importancia de la educación y la formación para la Europa del conocimiento, esto es importante no sólo para la consecución de los objetivos educativos mencionados, sino, evidentemente, para el éxito de la estrategia de Lisboa en su conjunto. La movilidad, sin duda, como dimensión fundamental de la Unión Europea y como componente básico de su programa en materia de educación y formación, debe ser incluida en ese enfoque integral.

En su Comunicación relativa al proyecto de informe intermedio sobre «Educación y Formación 2010» que se deberá presentar al Consejo Europeo de la primavera de 2004, la Comisión pide que todos los informes específicos en materia de educación y formación

---

[36] Propuesto en COM(2003) 685, § 2.1.3.

[37] COM(2003) 685, § 2.3.2.

exigidos a los Estados miembros se fundan en uno solo. En la Recomendación de 2001 relativa a la movilidad se preveía que los Estados miembros presentaran a la Comisión informes de evaluación cada dos años. La Comisión recomienda que, en los próximos años, no se pidan a los Estados miembros informes independientes sobre la ejecución de la Recomendación relativa a la movilidad, sino que los Estados miembros incluyan los progresos cuantitativos y cualitativos realizados con respecto a la movilidad en sus informes globales, de los cuales la Comisión presentará un resumen analítico al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.